

## **DECRETO PRESIDENCIAL N° 4909**

**LUIS ALBERTO ARCE CATAORA**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

### **CONSIDERANDO:**

Que el Parágrafo I del Artículo 165 de la Constitución Política del Estado, determina que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o el Presidente del Estado, la Vicepresidenta o el Vicepresidente del Estado, y las Ministras y los Ministros de Estado.

Que los numerales 4 y 22 del Artículo 172 del Texto Constitucional, establecen que es atribución de la Presidenta o del Presidente del Estado, entre otros, dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; y designar a las Ministras y a los Ministros de Estado.

Que el Parágrafo I del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, señala la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo compuesta por Ministras y Ministros del Estado Plurinacional de Bolivia, entre los que se encuentra la Ministra(o) de Planificación del Desarrollo.

Que el Parágrafo I del Artículo 118 del Decreto Supremo N° 4857, dispone que en ausencia temporal de una Ministra(o) la Presidenta o Presidente del Estado Plurinacional, mediante Decreto Presidencial, designará interinamente a una Ministra(o) del área y una Viceministra(o) designada(o) administrará operativamente el ministerio.

Que mediante nota MPD/DGAJ/UGJ-NE 0099/2023 0381, el ciudadano Sergio Armando Cusicanqui Loayza, Ministro de Planificación del Desarrollo, comunica que se ausentará del país en misión oficial del 12 al 15 de abril del presente año, a la ciudad de Washington D.C. – Estados Unidos de Norte América, a fin de participar en las “Reuniones de Primavera organizadas conjuntamente por el Grupo Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional”, razón por la cual solicita se designe Ministra o Ministro Interino, mientras dure su ausencia, de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo I del Artículo 118 del Decreto Supremo N° 4857.

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Desígnese **MINISTRO INTERINO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO**, al ciudadano **Néstor Huanca Chura, Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural**, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en la Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

**Fdo. Luis Alberto Arce Cataora, Maria Nela Prada Tejada.**